7 de noviembre de 2017

Diez recomendaciones de Amnistía Internacional al Parlamento

Amnistía Internacional ha presentado al Parlamento español 10 recomendaciones para poder avanzar en cuanto a la realización efectiva del derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo.

JUSTICIA

1. Comenzar los trámites legislativos para la accesión de la *Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad de Naciones Unida*s.

2. Adoptar e instar al gobierno a que adopte medidas inmediatas para aplicar plenamente las recomendaciones de los órganos internacionales en relación con la *Ley de Amnistía* y con la imprescriptibilidad de los crímenes de derecho internacional, incluidas las del *Comité de Derechos Humanos*, el *Consejo de Europa*, el *Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias* y el *Comité contra la Tortura*.

VERDAD

3. Impulsar medidas legislativas tendentes a preservar los archivos y otras pruebas relativas a crímenes de derecho internacional, perpetrados durante la Guerra Civil española y el régimen franquista. Para ello, es importante que se implementen con prontitud medidas para impedir la sustracción o la destrucción de los archivos; proceder a un inventario, catalogación y reorganización con medios adecuados a la tecnología actual de los diversos archivos que contengan información relevante para la recuperación de la memoria colectiva y para que las víctimas de abusos graves puedan ejercer sus derechos.

4. Impulsar la reforma de la *Ley de Secretos Oficiales* para adecuarla a los estándares internacionales de derechos humanos, entre otros, el principio general de transparencia, el requisito de legalidad de toda limitación, y la interpretación restrictiva de dichas limitaciones; así como asegurar que los nuevos textos no limitan el acceso a información para investigar los abusos y violaciones de derechos humanos cometidas en España en el pasado.

5. Impulsar medidas legislativas para asegurar que la administración de justicia, a través de sus juzgados y tribunales, adopta las medidas necesarias para que se proceda a la exhumación de las fosas, se identifiquen los restos mortales y se devuelvan a sus familiares. A tal efecto, revisar, consultando con las víctimas y las asociaciones, el modelo actual donde el Estado delega la responsabilidad sobre las exhumaciones. Asignar los recursos necesarios y asegurar la actuación de las autoridades judiciales, entre otras, en todos los casos.

DOCUMENTACIÓN

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org

AMNISTÍA INTERNACIONAL

POR LOS DERECHOS HUMANOS EN TODO EL MUNDO
Premio Nobel de la Paz 1977. Declarada de utilidad pública (Acuerdo Consejo Ministros 31 julio 1981)

6. Promover un estudio sobre la creación de un órgano oficial temporal de carácter no judicial, con el mandato de investigar los abusos graves, según el derecho internacional, cometidos durante la Guerra Civil y el régimen franquista. Su objetivo será garantizar el reconocimiento de los hechos que anteriormente se negaban. De decidirse la creación de un órgano de esta naturaleza deberá tomarse en cuenta lo indicado al respecto por el *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. Tal mecanismo tendrá como propósito contribuir al esclarecimiento de la verdad y no sustituye el derecho de las víctimas a la justicia.

7. Promover iniciativas legislativas destinadas a la búsqueda e identificación de los niños y niñas que podrían haber sido víctimas de apropiación, desaparición forzada y/o sustitución de su identidad; entre otras, adoptando un instrumento integral de coordinación y canalización de búsqueda de estas y estos niños, una base de datos centralizada, que integre muestras genéticas de todos los casos que hayan sido denunciados y de las víctimas y familiares que así lo deseen.

REPARACIÓN

8. Ampliar el reconocimiento y la cobertura de los programas de reparación para incluir todas las categorías de víctimas que hayan quedado fuera de los programas existentes. Tomar medidas para atender los pedidos relacionados con la restitución de las propiedades y documentos incautados a particulares. En este sentido, ampliar la cobertura del *Estatuto de la Víctima* a las víctimas del franquismo y la Guerra Civil, de modo que éste aborde las actuales deficiencias para la realización de los derechos de esta categoría específica de víctimas.

9. Impulsar medidas legislativas para hace efectiva la nulidad de las sentencias adoptadas en violación de los principios fundamentales del derecho y del debido proceso durante la Guerra Civil y el franquismo.

10. Impulsar medidas que contemplen la formulación de disculpas públicas que trasciendan un mero reconocimiento genérico y que precisen la naturaleza de los actos criminales, sus circunstancias y la realidad concreta de los daños infligidos. En este sentido, establecer un Día Institucional en recuerdo y homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo.

///FIN

Gabinete de prensa de Amnistía Internacional España
Ana Gómez, Ángel Gonzalo o Carmen López
Telf. 91 310 12 77 ó 680 127 613

Documentos y comunicados de prensa
www.es.amnesty.org

AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA
C/ Fernando VI, 8 1º izda 28004 Madrid
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org